

Plan de Igualdad de Inetum

A continuación, os resumimos algunas de las medidas en materia de **conciliación de vida personal, familiar y laboral**, que gracias a las aportaciones de **Fasga** durante el periodo de negociación, se han incorporado al I Plan de Igualdad de Inetum España.

- Licencia retribuida de hasta 4 días al año, para acompañamiento a consulta médica u hospitalaria de hijos/as y/o padres/madres dependientes con enfermedades graves o crónicas (recogidas en el RD 114/2011) y/o con una discapacidad reconocida superior al 65% en situación de dependencia.
- Posibilidad de unir las vacaciones al permiso de nacimiento.
- Considerar familiar de primer grado a las parejas de hecho registradas legalmente como tal, a los efectos de los permisos reconocidos en el art. 22.b y c del Convenio Colectivo de aplicación vigente.
- Permitir que el permiso previsto para el caso de hospitalización de familiar, pueda disfrutarse de forma no continuada, siempre y cuando persista la situación de hospitalización.

● Favorecer la flexibilidad horaria, en la medida de lo posible, a las personas trabajadoras con hijos/as o cónyuge con discapacidad reconocida oficialmente superior al 33%, sin derecho a prestación, y que no realicen actividad retribuida de ningún tipo.

● Facilitar el teletrabajo en caso de enfermedad de un familiar de hasta 2º grado que precise atención domiciliaria de la persona trabajadora.

● Disfrutar de hasta 5 días laborables de vacaciones al año sin retribución, sin que ello afecte al cómputo de vacaciones anual.

Fasga velará por el cumplimiento de estas y el resto de medidas que se aprobaron dentro de la comisión de negociación del Plan de Igualdad.

Ponte en contacto con tu delegada/o, en caso de necesitar más información.

Necesitamos de tu apoyo para seguir consiguiendo mejoras.

fasga.es@inetum.com

AFÍLIATE A FASGA

#FASGAIInnovandocontigo

#FASGAahoramasquenunca